



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0186-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 22 de julio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### VISTOS:

El Informe N° 051-2024-APC/ULE-SISFOH-PN-CVD-MDQ/Q, de fecha 16 de julio del 2024 del responsable del ULE-SISFOH, PN, Informe N° 716-MAT/SGDSSM/M.D.Q/2024, de fecha 16 de julio del 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Resolución de Alcaldía N° 048-2023-A- MDQ/Q;

### Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Arts. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR**, la Resolución de Alcaldía N° 048-2023-A- MDQ/Q, de fecha 20 de marzo del 2023 como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Quiquijana al funcionario que se detalla a continuación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	: Alberto Pinto Ccuno
<b>Cargo que ocupa en la Entidad</b>	: Jefe de la División ULE-SISFOH
<b>Correo electrónico</b>	: betto144@gmail.com
<b>Teléfono de contacto</b>	: 974399469

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, a las demás áreas administrativas competentes para su conocimiento y fines correspondientes; así como al responsable de la Oficina de Informática para la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Alc.  
GM.  
UL-SISFOH  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO

*[Firma]*

ECON. SEXTO CONZA MOZO  
DNI: 80887481  
ALCALDE

*Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!*